



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N15723-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N15723-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- El 10 de julio de 2023, "EL PROVEEDOR" entregó la fianza número 23A33390 por un monto afianzado de \$230,830.00 (Doscientos treinta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), expedida por la afianzadora DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato primigenio.

III.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N15723-001

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y Apoderada Legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000197394-2023, de fecha 13 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000604 de fecha 31 de julio de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para realizar la precisión del monto mínimo y monto máximo establecidos en la cláusula segunda del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000605 de fecha 31 de julio de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para realizar la precisión del monto mínimo y monto máximo establecidos en la cláusula segunda del contrato primigenio, para lo cual presentó la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N15723-001</p>
---	---	--

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/7297 de fecha 31 de julio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin realizar la precisión del monto mínimo y monto máximo establecidos en la cláusula segunda del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, para realizar la precisión del monto mínimo y monto máximo establecidos en la cláusula segunda del contrato primigenio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del mismo.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Toda vez que en el Acta de Adjudicación, así como en el contrato primigenio, únicamente se estableció el importe mensual del servicio ofertado por “EL PROVEEDOR” y no así, el monto total por la vigencia del servicio por seis meses, “LAS PARTES”, convienen en realizar la precisión del monto mínimo y monto máximo establecidos en la cláusula segunda del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, lo cual no implica otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR”

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N15723-001**

comparadas con las establecidas originalmente, por lo que se procede a realizar la modificación del primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.-DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica a la que se refiere el Antecedente II de este convenio modificatorio, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se modifica, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos que se establecen en la Cláusula Novena del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N15723-001**

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos, y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. STR900622ES9**

**POR “EL PROVEEDOR”
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
R.F.C. FTX131211FU8**

C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
Representante Legal

C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de infraestructura
Tecnológica Institucional

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N15723-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AGENCIA
DIVISION DE CONTRATOS

J M A N C M T



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2023/ 7297

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K 5300/2023000605 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N15723-001, formalizado con las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
La Titular de la Coordinación Técnica.

31 JUL 2023
FRENTE AL BARRIO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Con copia para:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino .- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
Lic. Rosa Angelica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000605



CP. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **019N15723-001** formalizado con la empresa **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con la empresa **Fusión T, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del contrato" del instrumento que nos ocupa, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de realizar la precisión del importe mínimo máximo establecido en el Contrato, considerando que la precisión no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, ya que desde origen la documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente, establece el importe mínimo y máximo ofertado por el proveedor por los meses de servicio.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar la siguiente modificación a la Cláusula Segunda, conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000605

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$836,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2023000604, de fecha 31 de julio del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 31 de julio del año en curso, suscrito por el Representante Común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000197394-2023 por un importe de \$22,933,790.73 (veintidós millones novecientos treinta y tres mil setecientos noventa pesos 73/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la formalización del Convenio Modificadorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIT

Anexo: el que se indica.
E00/rvm



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

31 de julio de 2023.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el Acta de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023 con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Con fecha 07 de julio de 2023, se suscribió el Contrato Abierto número 019N15723-001 con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un monto mínimo de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS”.

Desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El servicio consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. El alcance del servicio será de:

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
Única	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1,400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1,300

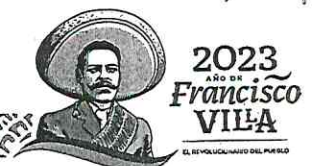
Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en los documentos denominados “Anexo Técnico” y sus Apéndices, así como “Términos y Condiciones” del **Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas**, que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Mediante oficio número **09 52 17 6K 5300/2023000441** de fecha 07 de junio del año en curso, se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevar a cabo la contratación del “Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas”, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento, dentro de la cual se anexo la “Justificación de los criterios en que se fundamenta la excepción a la licitación para la contratación del Servicio” que menciona en el numeral V.1 Monto de la contratación lo siguiente:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

que desde origen la documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente, establece el importe mínimo y máximo ofertado por el proveedor por los meses de servicio.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar la siguiente modificación a la Cláusula Segunda, conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato".

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

"El monto de la contratación por 6 meses de servicio será por un mínimo de \$6,426,307.20 (seis millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido y monto máximo susceptible de ser ejercido de \$16,065,768.00 (dieciséis millones sesenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proveedor:

Table with 7 columns: Description, Quantity 1, Quantity 2, Unit Price, Unit Type, Price per unit, Total Price. Includes rows for mobile internet services and a summary row for totals with and without IVA.

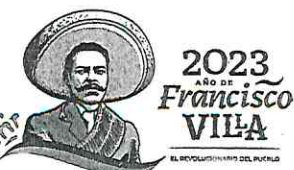
[...]"

Con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023 con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, que corresponde al importe mensual de acuerdo con la propuesta económica presenta por el proveedor.

Asimismo, con fecha 07 de julio de 2023, se suscribe el Contrato Abierto número 019N15723-001 con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., el cual contempla un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

En este sentido, el Acta de Adjudicación, así como el Contrato correspondiente, únicamente establece el importe mensual del servicio ofertado por el proveedor y no así, el monto total por la vigencia del servicio de 6 meses, por lo que se requiere realizar la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el Contrato, considerando que la precisión no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, ya

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS”.

SESENTA Y OCHO PESOS 00/1100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000197394-2023 por un importe de \$22,933,790.73 (veintidós millones novecientos treinta y tres mil setecientos noventa pesos 73/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Séptima “Modificaciones” del Contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificadorio Número 1 al Contrato Abierto Numero **019N15723-001** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, realizar la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el Contrato, conforme a la documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el pago de los servicios devengados de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas durante toda la vigencia del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

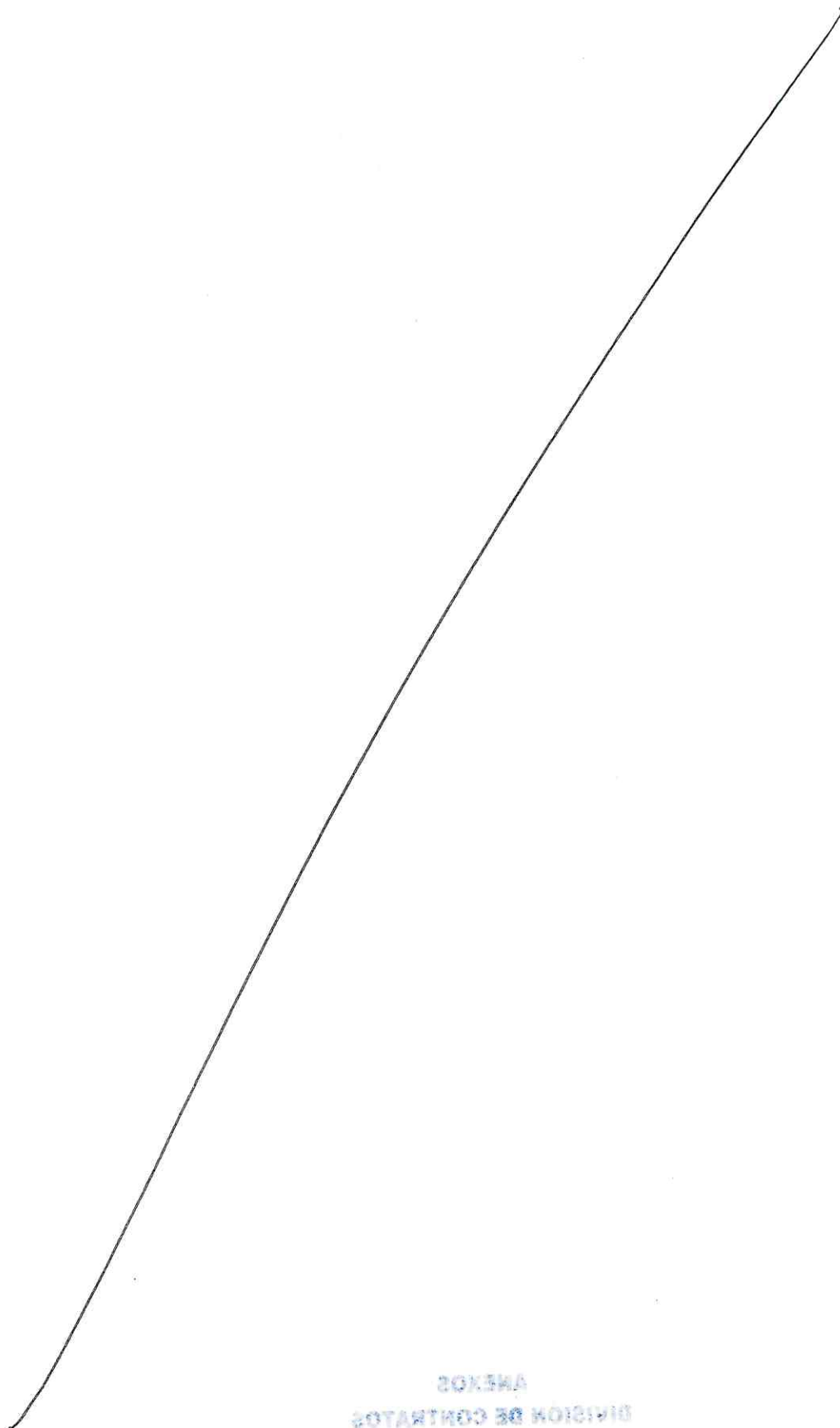
Lic. Romulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Grópeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO



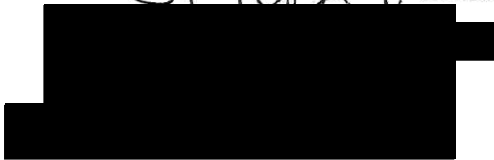
Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000604

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

C. Octavio González Meza Sánchez
Representante Legal de
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

C. Edna Maira Oviedo Salazar
Representante Legal de
Fusión T, S.A. de C.V.
Presente

Recabi original
31/07/23



Me refiero al Contrato Abierto Número **019N15723-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

A este respecto, como es de su conocimiento con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023** con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, que corresponde al importe mensual de acuerdo con la propuesta económica presenta por su representada.

Asimismo, con fecha 07 de julio de 2023, se suscribió el Contrato Abierto número **019N15723-001**, el cual contempla un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de acuerdo con los importes adjudicados.

No obstante lo anterior de la Justificación y Dictaminarían para la excepción a la licitación pública y las documentales remitidas para la contratación del servicio establecían un monto mínimo de \$5,539,920.00 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$13,849,800.00 (trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de acuerdo con el precio mensual ofertado y considerando una vigencia de 6 meses de servicio.

En este sentido, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa y en mi calidad de Administrador del Contrato, me permito atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000604

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con objeto de precisar los montos mínimos y máximos establecidos en el contrato, de acuerdo con lo siguiente:

La Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

[...]

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuesto que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

[...]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000604

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Orpeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO





servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Estimado Lic. Oropeza:

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019N15723-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**, así como al oficio 09 52 17 6K 5300/2023000604 de fecha 31 de julio del año en curso.



En referencia a dicho oficio me permito manifestar que mi representada y como representante de la participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V. aceptamos de conformidad seguir prestando el Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas, en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720



Asimismo, me permito confirmar nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con objeto de precisar los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

La Cláusula Segunda de modifica conforme a lo siguiente

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Protesto lo necesario

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
FUSION T, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000197394-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF. 941 RECIBIDO EL 09/JUN/2023 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES. CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS"

Fecha Elaboración: 13/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,933,790.73
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet
Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DICTAMEN DEFINITIVO COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum interno 099001653010000172023/0504 de 08 de junio del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia el 12 al 16 de marzo del 2023

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO